

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA

Se comunica al público que la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 304.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0939 de 22 FEB. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400.00 está dividido en 400 participaciones de US\$1.00 cada una.

Quito, 22 FEB. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PH8906.a.1

LA VENTA CONSISTE EN LA CALLE SIGCHA SITUADO CON EL N.º 124-126, DE ESTA CIUDAD DE QUITO QUE SE SITUAN EN LA PARROQUIA DE SANTA TERESA DEL CANTON QUITO. LOS LINDEROS CONFINALES DEL INMUEBLE SON: NORTE: CUATRO METROS, SESENTA Y SEIS CENTIMETROS; EL EDIFICIO UCICA Y CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS; PROPIEDAD DE JOSE MIGUEL SALGADO, SUR: DIEZ METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS; LA CALLE SIGCHA N.º 124-126, DE LA NOMENCLATURA EXISTENTE A ESTA FECHA; ESTE: DIECISIETE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS PROPIEDAD DE LA FAMILIA ALVAREZ DROUET Y, OESTE: LA LONGITUD DE DIECIOCHO METROS DIEZ CENTIMETROS PROPIEDAD DEL SEÑOR HOMERO FLORES. LOS LINDEROS ESPECIFICOS DE LOS LOCALES SON LOS SIGUIENTES: PLANTA BAJA NORTE, CON EL EDIFICIO UCICA Y PROPIEDAD DEL DR. MIGUEL SALGADO, LA LONGITUD DE NUEVE METROS OCHENTA CENTIMETROS, SUR, LA CALLE SIGCHA CON CUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS Y FORMANDO UNA ESQUADRA CON EL POR EL INGRESO AL EDIFICIO DOS METROS MAS DE LONGITUD. ESTE, CON LA FAMILIA ALVAREZ DROUET EN UNA PARTE CUATRO METROS TREINTA CENTIMETROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HOMERO FLORES. LAS PAREDES SON PROPIAS DE ESTA PLANTA. POR ARRIBA LINDA CON LA LOZA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO UCICA EN UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, POR ABAJO, LA LOZA DEL SUBSUELO QUE TIENE SI MISMO UNA SUPERFICIE DE CINCO CUARENTA Y CINCO METROS. NORTE, EL MISMO LINDERO QUE LA ANTERIOR PLANTA, CON UNA LONGITUD DE NUEVE METROS OCHO A CENTIMETROS, SUR, LOS MISMOS CONFINALES DE LA PLANTA ANTERIOR, LA LONGITUD DE NUEVE METROS OCHENTA CENTIMETROS, ESTE, LOS MISMOS CONFINALES QUE LA PLANTA ANTERIOR, LA LONGITUD DE DIECI-

PROVIDENCIA. - JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de octubre del 2.000. - LAS 14:30. - VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de forma previstos por la Ley, en consecuencia se la acepta al trámite ordinario. Con la demanda y presente providencia córrase traslado a los demandados Ing. Ramiro Vela Baidas, Sra. Gladys María de Vela, Ing. Bolívar Artaga Loza, Sra. Violeta Vilaquirán de Artaga, Arq. Pablo Ricaurte de Vela, Sra. Leticia Gaveña de Ricaurte, Dr. Galo Valdivieso y Sra. María Rosa Serrano de Valdivieso, por el término de quince días. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a los prenombrados demandados por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación de este Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. Citese a los señores Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante. NOTIFÍQUESE: f) Dr. Alfredo Grávalva Muñoz - Juzg. Lo que se comunico a ustedes y los cito preveniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciban sus posteriores notificaciones dentro de la presente causa. 07 FEB. 2001. Loco: Anibal León Alcocer SECRETARIO. Hay un sello ay1373/A.A.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACION JUDICIAL AL A: ANGEL ALONZO CAMPOVERDE ORDONEZ JUICIO: Ordinario No. 1268-00-MFP ACTOR: FRANCISCO BALCAZAR CAMPOVERDE DEMANDADO: ANGEL ALONZO CAMPOVERDE ORDONEZ ASUNTO: Cobro de cheque por \$: 35.725.000,00 CUANTIA: \$: 60.000.000,00 PROMICILIO: Casillero No. 2048 del Dr. Fabián Proaño

lo previsto en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese: f) Dr. Pablo Zapata Juez Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Loco: Fabián Artaga Martínez SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello ay2014137/A.A.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE ALIENDRO CONDOR MAGIA Y MAGDALENA HERNANDEZ SIGCHA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NRO. 1013.2000-CEG. SEGUIDO POR MANUELA BENITEZ MEHA, CON EL EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: TRAMITE: ORDINARIO NRO. 1013.2000-CEG. CUANTIA: INDETERMINADA ACTORA: MANUELA BENITEZ MEHA DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE ALIENDRO CONDOR MAGIA Y MARIA MAGDALENA HERNANDEZ PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, octubre 2 del año 2.000. - Las 15:00. - VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocerme a la presente causa. En consecuencia, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite ordinario propuesto. Se dispone correr traslado con la misma a los demandados por el término de 15 (quince días), bajo apercibimiento en rebeldía, con el contenido de la misma y esta providencia a herederos presuntos y desconocidos de: JOSE ALIENDRO CONDOR MAGIA Y MAGDALENA HERNANDEZ SIGCHA a fin de que propongan las excepciones perentorias o dilatorias de las que se crean asistidos a quienes se los cita por la prensa en un día

de su notificación. La demandante, presente copia de la credencial del Abogado que patrocinará la demanda, debidamente actualizada, en el término de tres días. CITESE Y NOTIFÍQUESE: f) Dr. María Oriu Estrella Juez LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, PREVIENIENDO DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA LLEY CERTIFICO. Hay un sello ay2013972/A.C.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GONZALO BOLIVAR OLEAS ZAMBRANO Y REINA CADENA EXTRACTO JUICIO: ORDINARIO ACTOR: LUIS ALBERTO FALGUAQUIZA GUACHAMIN DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GONZALO BOLIVAR OLEAS ZAMBRANO Y REINA CADENA TRAMITE: ORDINARIO NRO. 1013.2000-CEG. CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA: 28/2001 F. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de enero del 2001. Las 10:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite en juicio ordinario, por consiguiente córrase traslado con la misma a los demandados para que lo contesten en el término de quince días, bajo prevenciones de Ley. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. En razón del juramento rendido por los actores y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a los herederos presuntos y desconocidos de Gonzalo Bolívar Oleas Zambrano y Reina Cadena, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Inscríbese la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Il. Municipio de Quito. Téngase nota del casillero judicial señalado. Notifíquese.

de su notificación. - Comunico para los fines de Ley. - Los demandados tiene la obligación de comparecer a juicio señalando casillero judicial para sus notificaciones. - Certifico. - Juana Cevallos G. Secretaria. Hay un sello ay1363/A.A.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E. Citación Judicial a Loco: Fabián Cevallos Espinola y a Luis Andrés Ludúfa en sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda Diez de Junio, con el contenido de la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, Propuesta por Martha Yolanda Mantilla Guerrero y Jorge Ivan Flores. El inmueble se encuentra ubicado en la calle Julian Arbizu No. 279 "A", intersección Pedro Comaló, de la Parroquia de Chapuizuz, perteneciente a la Cooperativa de Vivienda Diez de Junio, la misma que se encuentra catastral de la Ciudadela Kennedy de este Cantón Quito, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: En catorce metros con la calle Julian Arbizu; SUR: En catorce metros con lote de terreno No. 289 y OCCIDENTE: En veinte y cinco metros con lote de terreno No. 277. El área total del mencionado lote de terreno No. 279 "A" es de trescientos cincuenta metros cuadrados. Actos: Martha Yolanda Mantilla Guerrero y Jorge Ivan Flores. Demandados: Fabián Cevallos Espinola y Luis Andrés Ludúfa. En sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda Diez de Junio. Fundamentos de Derechos: Art. 2434, 2435 y 724 del Código Civil. Cuantía: Indeterminada. Trámite: Ordinario. Juicio: No. 1175-98-JC. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de Noviembre del 1998. Las 11:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a la demandada, Cooperativa de Vivienda Diez de Junio, representada por el Loco: Fabián Cevallos Espinola y Luis Andrés

de su notificación. - Comunico para los fines de Ley. - Los demandados tiene la obligación de comparecer a juicio señalando casillero judicial para sus notificaciones. - Certifico. - Juana Cevallos G. Secretaria. Hay un sello ay1363/A.A.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E. Citación Judicial a Loco: Fabián Cevallos Espinola y a Luis Andrés Ludúfa en sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda Diez de Junio, con el contenido de la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, Propuesta por Martha Yolanda Mantilla Guerrero y Jorge Ivan Flores. El inmueble se encuentra ubicado en la calle Julian Arbizu No. 279 "A", intersección Pedro Comaló, de la Parroquia de Chapuizuz, perteneciente a la Cooperativa de Vivienda Diez de Junio, la misma que se encuentra catastral de la Ciudadela Kennedy de este Cantón Quito, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: En catorce metros con la calle Julian Arbizu; SUR: En catorce metros con lote de terreno No. 289 y OCCIDENTE: En veinte y cinco metros con lote de terreno No. 277. El área total del mencionado lote de terreno No. 279 "A" es de trescientos cincuenta metros cuadrados. Actos: Martha Yolanda Mantilla Guerrero y Jorge Ivan Flores. Demandados: Fabián Cevallos Espinola y Luis Andrés Ludúfa. En sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda Diez de Junio. Fundamentos de Derechos: Art. 2434, 2435 y 724 del Código Civil. Cuantía: Indeterminada. Trámite: Ordinario. Juicio: No. 1175-98-JC. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de Noviembre del 1998. Las 11:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a la demandada, Cooperativa de Vivienda Diez de Junio, representada por el Loco: Fabián Cevallos Espinola y Luis Andrés